

## PERFORMATIVIDAD JURÍDICA DE LA COMUNIDAD NEGRA EN COLOMBIA: DE LA PIEL BLANQUEADA A LAS MÁSCARAS AFRICANAS?<sup>\*</sup>

Martha Isabel Rosas Guevara<sup>\*\*</sup>

*Si (como el griego afirma en el Crátilo)  
el nombre es arquetipo de la cosa,  
en las letras de la rosa está la rosa  
y todo el Nilo en la palabra Nilo.*

Jorge Luis Borges. El Golem

### RESUMEN

El discurso jurídico gestado respecto a las poblaciones negras en Colombia a partir de la diáspora africana, está marcado por su invisibilidad, exclusión y asimilación a través de políticas de homogeneización como el blanqueamiento y el mestizaje. Sólo hasta las últimas dos décadas, se reconocería la alteridad negra en términos de etnicidad, gracias a una serie de movilizaciones sociales de empoderamiento al interior de las comunidades negras, y la adopción del multiculturalismo a partir de la reforma constitucional de 1991. La comunidad negra como performativo jurídico creó un sujeto de carácter colectivo cuyo único antecedente era la noción de comunidad o pueblo indígena, lo que ha condicionado la producción de dinámicas identitarias sobre las Colombias negras, en aras de acceder al reconocimiento de los derechos consagrados en virtud de la diferencia étnica y cultural.

The legal discourse produced about black people in Colombia from the African diaspora, is marked by its invisibility, exclusion and assimilation through policies of homogenization as bleaching and miscegenation. Just until the last two decades, the recognition of the black alterity was done in terms of ethnicity, thanks to a series of social movements of empowerment within the black communities, and the adoption of multiculturalism from the 1991 constitutional reform. The black

---

<sup>\*</sup> Esta ponencia corresponde a un avance de investigación del Proyecto Representaciones Jurídicas de la Otridad Negra en Colombia. De la esclavización al Multiculturalismo. Financiado por el Comité Nacional para el desarrollo de la Investigación CONADI.

<sup>\*\*</sup> Abogada de la Universidad del Cauca. Estudiante de Maestría de la Universidad del Valle. Docente Investigadora de tiempo completo de la Universidad Cooperativa de Colombia, Sede Pasto. Integrante del grupo de Investigación la Minga. Correo electrónico: mrosas81@hotmail.com

community as a legal performative created a collective subject whose only precedent was the notion of indigenous community, which has conditioned the production of dynamic identities on Black Colombians, in order to access the recognition of rights prescribed in order to guarantee the ethnic and cultural difference.

## **INTRODUCCIÓN**

La presente ponencia parte de un recorrido historiográfico que pretende dar cuenta de la forma en la que se ha tramitado la alteridad negra a partir del establecimiento de la república y la creación de la Nación como una comunidad que fue imaginada mestiza, homogénea culturalmente y ligada a un pasado común, lo que determinó la invisibilización de particularidades culturales de colectivos negros. A renglón seguido se abarca el estudio de las movilizaciones sociales en la zona del Pacífico y la entrada en vigencia de políticas multiculturales que han determinado el reconocimiento de la especificidad cultural de la comunidad negra como sujeto jurídico de carácter colectivo.

El presente avance de investigación se ha elaborado a partir del paradigma cualitativo, planteado desde el enfoque histórico hermenéutico, mediante el cual se pretende interpretar las ausencias y presencias del negro en el discurso jurídico y problematizar el régimen de representación implícito en el reconocimiento en términos de etnicidad de la comunidad negra; bajo el entendido de que si bien, estos procesos de reconocimiento representan avances significativos en la consolidación de una democracia incluyente, encarnan el peligro de subalternizar la diferencia, al representarla en categorías fosilizadas y ontológicas, que producen sujetos moldeados identitariamente por la performatividad de un discurso académico, político y jurídico reduccionista de la alteridad.

## **IMAGINANDO NACIÓN: NORMALIZANDO A LOS “OTROS”**

Si bien, la abolición de la esclavitud representó para las poblaciones negras un hito significativo, también entrañó el hecho de verse abocadas a la libertad, pero con la ausencia de medios de subsistencia, pues hasta entonces habían estado vinculadas a los sistemas productivos a través de la administración de los esclavizadores. Los hombres y mujeres esclavizados, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, adquieren el estatus jurídico de “ciudadanos”, pero con la imposibilidad de llevar una vida digna, lo que aunado al declive de la actividad minera en regiones como el Pacífico, determinó el aislamiento al que quedaron confinadas muchas de las comunidades negras; produciendo un fenómeno de territorialización, asociado al proceso de desesclavización (Almario, citado por Rojas y Castillo, 2005).

La consagración de la ciudadanía, como el vínculo político por excelencia, hacia el cual debían transitar todas las formas de agregación social periféricas, calificadas a partir de entonces, de incivilizadas y arcaicas (Bolívar, 2006), transitará de manera paralela con la instauración subrepticia del mestizaje y el blanqueamiento como políticas demográficas eugenésicas. El sistema educativo –cuya dirección fue encomendada a las autoridades eclesiásticas- sería irradiado por textos que representaban semántica e iconográficamente a la sociedad colombiana como un todo en el que no existían jerarquías ni colores, y primaba la igualdad en cuanto a lo social, político, jurídico y cultural (Castillo, 2009).

Ahora bien, la cuestión de la diversidad cultural en un territorio que pretendía

cohesionarse en torno a intereses y características comunes, y que a su vez, anhelaba tomar distancia de los parámetros coloniales, (Rojas y Castillo, 2005) sería una de los escollos con los que tropezarían las clases dirigentes. En este contexto, el tratamiento de la alteridad cultural durante el proceso de construcción del Estado nacional como proyecto ideológico, oscilará entre la díada exclusión/asimilación, en la que la idea del mestizaje actuará como catalizador.

Respecto a la población negra, se configura lo que Nina de Friedemann (1986) ha denominado “Invisibilidad”<sup>1</sup>, puesto que contrariamente a lo ocurrido con la población indígena, que será objeto tanto de segregación como de integración a lo largo del siglo XIX, el negro no sólo se halla ausente de las representaciones iconográficas, sino que incluso permanece jurídicamente como esclavizado hasta 1851 (Rojas, et al. 2005).

Los ideales de igualdad y libertad que permearon el discurso jurídico-político vigente en el periodo republicano, además de haber constituido el comodín con el que las elites criollas incentivaron a la población negra a participar en las gestas de independencia, sustentaron el –hoy denominado- mito de la “democracia racial”, (Lasso, 2007) de acuerdo al cual, el proceso de creación de la nación y por contera, la identidad nacional, aunado a circunstancias como la abolición jurídica de la esclavitud, hicieron que el vetusto esquema cromático colonial perdiera toda

---

<sup>1</sup> Si bien a partir de la utilización del término por Friedemann, su recepción en el ámbito antropológico ha sido prácticamente unánime, Elizabeth Cunin llama la atención sobre el peligro que encarna el asumir la invisibilidad como paradigma, pues de tal manera se corre el riesgo de olvidar la multiplicidad y la omnipresencia de formas de exclusión y discriminación de lo negro. (Cunin, 2003).

vigencia, y la raza dejase de constituir una materia de importancia<sup>2</sup> para una comunidad que se imaginaba homogénea, mestiza y ligada por un pasado común.

De esta manera, las élites construyen una imagen de Colombia como una “nación mestiza” y en este orden de ideas, aquella mixtura implica que no se pueda hablar exclusivamente de un proceso de negación de lo negro, sino de exclusión/asimilación, de rechazo/aceptación como categoría que existe aunque deba desaparecer a través de procesos como el mestizaje y el blanqueamiento para contribuir al proyecto de construcción nacional, en palabras de Cunin (2003) “se necesitan negros para *civilizarlos*”.

El mestizaje constituyó la herramienta que –reforzando la política de blanqueamiento- intentaría borrar ciertos rasgos de la población considerados como escollos en el proceso modernizante, a fin de concebir una nueva identidad que, aunque diferente de la europea, dejara incólumes los privilegios de los sectores dominantes. De esta manera, el mestizaje<sup>3</sup> se erigió en una de aquellas múltiples formas de discriminación frente a las poblaciones indígenas y afrodescendientes –calificadas como minorías- y “como ideología de acción política [...] sigue siendo útil para aniquilar diversidades socio-raciales que reclamen derechos de identidad”. (Friedemann, 1993, p. 20).

---

<sup>2</sup> Para Wade, (1997) pese a que el mito de la democracia racial ha sido blanco de fuertes críticas desde ciertos sectores académicos, aún tiene difusión y quizá su permanencia se explique por el fuerte entrelazamiento entre patrones de discriminación y tolerancia de lo negro y lo indígena que se ha dado en Colombia.

<sup>3</sup> La política de mestizaje, como estrategia de *normalización social*, legitima un racismo estructural que, siguiendo a Foucault (1992), una sociedad ejerce contra sí misma, sus propios elementos y sus productos, en aras de una purificación permanente.

La Constitución de 1886 representa una vuelta a la tradición hispanista y, bajo esta égida, la nación colombiana se concibe como blanca, católica y hablante del castellano; toda mención al componente étnico nacional fue omitida. En cuanto a las poblaciones negras, el no haber sido reconocidas como minoría –como aconteció con los indígenas-, determinó su invisibilización política y jurídica, siendo difuminado en la categoría de ciudadano.

## **LA EMERGENCIA DE LA ETNICIDAD AFROCOLOMBIANA**

Un antecedente importante en la gestación identitaria afrocolombiana en términos de etnicidad corresponde a los estudios de los colectivos negros en Colombia, los cuales despuntan hacia mediados del siglo XX gracias a ciertos trabajos emprendidos por intelectuales negros<sup>4</sup> que quizá inspirados por los autores franco-antillanos de la corriente de la *negritud*, se constituyeron en pioneros de trabajos de carácter historiográfico y literario sobre los descendientes de africanos en Colombia.

Ahora bien, en términos políticos, un momento significativo en la emergencia de la etnicidad afrocolombiana se encuentra marcado por los procesos organizativos de comunidades de campesinos negros en el Pacífico<sup>5</sup> norte, en un periodo previo a la expedición de la Carta Política del 91. Estas movilizaciones sociales, en las que jugaron un rol determinante organizaciones de base, organizaciones no gubernamentales y algunas diócesis católicas asentadas al margen del Atrato

---

<sup>4</sup> Resultan significativas los trabajos de carácter etnográfico de Rogelio Velásquez, José Rafael Arboleda y Aquiles Escalante, en las cuales las poblaciones negras emergen como sujetos de investigación. Desde el campo novelístico, es imperioso evocar la obra de Manuel Zapata Olivella.

<sup>5</sup> Un estudio exhaustivo sobre las relaciones entre raza, geografía y movimientos sociales de comunidades negras en el Pacífico como “espacio acuático” puede encontrarse en Oslender (2008).

(Khittel, 2001), en principio pretendían la defensa de los territorios del Andén Pacífico de la explotación indiscriminada y su utilización como corredor estratégico en el tráfico de drogas –lo que jurídicamente se dificultaba por la declaratoria de “baldíos” que sobre esta zona había efectuado la ley 2 de 1959. “Por esa razón, casi todos los afrodescendientes del país nunca fueron catalogados como personas en ejercicio de dominios territoriales creados por ellos mismos, sino invasores de tierras de la nación, y por lo tanto susceptibles de ser expulsados a voluntad del gobierno de turno” (Arocha, 2009: 198).

Este tipo de movilización presenta un rasgo distintivo frente a fenómenos de protesta social y de reclamos territoriales en los que se habían visto involucradas comunidades negras hasta aquel entonces, como el caso del movimiento cívico en Tumaco, -conocido como el “Tumacazo”- en el cual la alusión a la identidad étnica no constituyó el basamento político por antonomasia<sup>6</sup>.

Un segundo momento corresponde a la reglamentación del Artículo transitorio 55 (en adelante AT 55), que tendrá como epicentro el Pacífico nariñense (Restrepo, 2002), proceso en el cual se movilizarán sectores significativos de organizaciones de base y campesinos, coadyuvados por sectores eclesiásticos y académicos. El AT 55 subordina el reconocimiento de derechos territoriales a las siguientes circunstancias: a). La *existencia* de unos sujetos específicos: “las comunidades negras” b). Su ubicación en un contexto geográfico determinado: Las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca Pacífico consideradas baldías c). El aprovechamiento de los recursos mediante prácticas tradicionales de producción. El texto del artículo prevé que estas *comunidades* tienen una *identidad cultural*

---

<sup>6</sup>Sobre el Movimiento Cívico en Tumaco puede consultarse la obra de Oviedo (2009) publicada en ocasión de los veinte años del Tumacazo: Relatos, revueltas y desventuras de la gente entintada del Pacífico Sur.

que debe ser protegida, a la vez que se fomenta su desarrollo económico y social. Uno de los párrafos contempla la posibilidad de extender la aplicación del artículo a otras zonas del país que presenten “similares condiciones”<sup>7</sup>.

A efectos de lograr la reglamentación del AT 55 se dispuso la creación de una Comisión especial para que con el concurso de representantes de las comunidades involucradas y expertos en la materia, se encargaran de diseñar el texto de la que sería la ley 70 de 1993. Puesto que la “comunidad negra” como sujeto jurídico no tenía antecedentes en la legislación colombiana, se recurre a la experticia en asuntos culturales –en este caso profesionales de la antropología-, quienes evocan criterios como la construcción de “identidad por rasgos o por imaginarios”<sup>8</sup> para conceptuar que aspectos como el parentesco y la distribución espacial de acuerdo a troncos eran relevantes para reglamentar el uso y la titularización del territorio.

Finalmente, el texto definitivo de la ley 70 definiría a la comunidad negra como

el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación compo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos

---

<sup>7</sup>La consagración constitucional y legal de derechos étnicos específicos tal y como se encuentra plasmada en el estatuto superior y sus normas complementarias, permite evidenciar que el marcado sesgo territorial con el que se ha revestido a la alteridad étnica, condiciona el reconocimiento de los otros a su confinación en un entorno determinado –el territorio indígena o la cuenca del Pacífico en el caso afrocolombiano-, lo que en últimas entraña que la topografía cultural se erija en un requisito indispensable para el reconocimiento de los derechos étnicos. (Gómez y Gnecco: 2088, p. 21).

<sup>8</sup> Una reseña del proceso seguido para la reglamentación del AT 55 se encuentra en la Sentencia T-955 de 2003. Magistrado Ponente: Álvaro Tafur Galvis.



La comunidad negra como performativo jurídico se erige en el motor de dos procesos: En primer lugar, dado que la legislación evoca un sujeto colectivo que no tenía un antecedente en los textos normativos y que con ocasión de la expedición de la ley, es necesario *crear* o *recrear*, se inicia entonces un proceso de etnización<sup>9</sup> que requiere el establecimiento de una “otredad” frente a una sociedad mayoritaria ante la cual se esgrime una especificidad cultural, que debe además ser protegida por mandato constitucional.

## **NATURALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD NEGRA**

La noción de etnicidad que se ha manejado en el ámbito de las ciencias sociales resulta un tanto problemática puesto que tiende a idealizar ciertos rasgos constitutivos de determinadas sociedades como esenciales, naturales e inmutables. En este orden de ideas, buena parte de la literatura antropológica construyó un tipo ideal de grupo étnico cuya identidad interna y externa los distingue de otros, merced a elementos raciales, culturales y lingüísticos. Barth (1976) critica esta categorización bajo el entendido de que no sólo gira en torno a factores preconcebidos, sino que además, resulta reduccionista para explicar la diversidad cultural.

Buena parte de un debate desarrollado en diversos ámbitos disciplinares radica en determinar si las características culturales de ciertos grupos son ontológicas y por tanto, constitutivas de su identidad *per se*, o, si por el contrario, son producto de una construcción de carácter maleable, que si bien no deja de poseer rasgos

---

<sup>9</sup>Para Agudelo (2004), esta configuración identitaria de las comunidades negras corresponde a un proceso de “etnizaciónconciente”, que encarna una dinámica política, pese a que no necesariamente se manifieste a través de militancia partidista.

simbólicos definitorios, a la postre, obedece al autointerés y la coyuntura (Hall, 1996, pp.15).

En este orden de ideas, la enunciación de la comunidad negra como sujeto jurídico en términos étnicos, logra politizar una serie de dinámicas culturales que hasta cierto punto son creadas mediante procesos de producción de historias por parte de actores sociales, gubernamentales y académicos. Khittel, (2001) presenta en un estudio de caso en el Chocó, cómo a partir de intersticios de memoria y olvido, las organizaciones de base, misiones católicas, ONG y asesores, han contribuido a la gestación de un discurso histórico propio para las comunidades negras, de marcada raigambre contrahegemónico, que –aludiendo a la ancestralidad africana, el proceso de esclavización y la invisibilidad-, ha constituido un insumo identitario para este tipo de colectivos.

Establecerse el reconocimiento de derechos territoriales y culturales de las comunidades negras obedece a su carácter étnico intrínseco, o si por el contrario los imaginarios en los que se ha basado la performatividad del discurso jurídico que pretende dar cuenta de la diversidad cultural, ha condicionado la producción de una identidad con atributos visibles y exotizados, que se entienden constitutivos de lo étnico (Rojas, 2004), representa actualmente un dilema que entraña amplias repercusiones políticas, como puede entreverse en el siguiente aparte jurisprudencial:

el reconocimiento de derechos especiales a las comunidades negras no se hace en función de su "raza", puesto que ello implicaría presuponer que, en un país con un grado tan alto de mestizaje como lo es Colombia, existen aún "razas puras", lo cual es a todas luces inaceptable, y llevaría a efectuar futuras distinciones (odiosas) entre quiénes se deben considerar de "raza negra" y quiénes no, para efectos de acceder a los beneficios que otorga

esta ley (Sentencia C-169 de 2001. Magistrado Ponente: Carlos Gaviria Díaz).

En el texto de esta sentencia, la Corte además de referirse a Colombia como una nación esencialmente mestiza, enfatiza que el reconocimiento de derechos a las comunidades negras no obedece al color de su piel sino de su status en tanto grupo étnico, portador de una identidad propia que es digna de ser protegida y realizada. Ahora bien, determinar qué rasgos constituyen o deben constituir esa identidad que porta el sujeto colectivo “comunidad negra” y que la hace específica frente al resto de la sociedad colombiana es una cuestión harto compleja, puesto que la cotidianidad del contacto entre amos y esclavizados durante la vigencia de la esclavitud, determinó que las poblaciones negras no hayan sido consideradas como portadoras de una cultura particular por no exhibir los típicos rasgos de la etnicidad generalmente asociados al prototipo indígena.

Un factor que en alto grado complejiza la construcción étnica de la población negra, es el molde indígena con el que se han trazado las políticas multiculturales, constituyendo una suerte de “indianización del negro” (Wade, citado por Agudelo, 1999). Resulta problemática la aplicación de la concepción idealizada de “alteridad indígena” a las poblaciones negras, puesto que al pretender trasladar la clásica triada territorio-identidad-comunidad, el marco jurídico constitucional –y posteriormente legal- alusivo a las comunidades negras, pretendió circunscribirlas al área rural del Pacífico, lo que evidencia no sólo una reminiscencia de la biopolítica segregacionista colonial, sino también cómo el multiculturalismo se diseñó a partir de un modelo estático y esencialista de la etnicidad (Cunin, 2004).

El texto de la ley 70 parece presumir que esa “conciencia de identidad” que conserva la comunidad negra, corresponde a un estatuto ontológico que evoca las

“huellas de africanía”<sup>10</sup> indelebles a pesar de la diáspora. Esta noción corresponde a una versión restringida de la alteridad cultural en la cual el sujeto étnico se representa como una entidad fija e inmutable condicionado inexorablemente por su pasado. Como antípoda de esta concepción, Restrepo (2001) argumenta que la Etnización de la comunidad negra es más bien el resultado de la puesta en marcha de una “pedagogía de la alteridad”, producida en una coyuntura determinada<sup>11</sup>. Esta pedagogía se encargaría de “producir” la diferencia cultural, que en el caso de los colectivos negros o afrocolombianos, de acuerdo a los recientes discursos jurídico-políticos, se halla condicionada a la ancestralidad africana<sup>12</sup>, el pasado común (esclavización), el territorio ribereño y la armonía con el entorno biodiverso.

Un apartado de una sentencia de revisión de tutela por parte de la Corte Constitucional permite entrever la estereotipia presente frente a la comunidad negra como categoría identitaria:

la comunidad está integrada por un grupo de personas que ligeramente llega a las mil, desde el punto étnico su cultura negra se edifica sobre la única labor que tradicionalmente han desarrollado: la pesca. Estos elementos permiten identificarlos como una minoría, dentro de tal contexto se aprecia un alto grado de solidaridad entre ellos, son proclives a la paz y estos

---

<sup>10</sup> La noción de huellas de Africanía fue acuñada por Nina de Friedemman para referirse a cadenas asociativas simbólicas que establecieron una continuidad entre África y América a través de la diáspora, y que perviven en la memoria y la cotidianidad de los descendientes de Africanos. Véase Friedemman y Arocha (1986) y Friedemman (1993).

<sup>11</sup> Para Barth, el hecho de tener una cultura común, es una “implicación” o un “resultado” más que un rasgo primario y determinante de un grupo étnico, de ser esto último, constituiría una concepción prejuiciada que tendería a “identificar y distinguir a los grupos étnicos por las características morfológicas de las culturas de que son portadores”. (Barth, 1976, pp. 12).

<sup>12</sup> El referente a África no sólo alude a la diáspora y a la trata esclavista, sino que representa un alto contenido simbólico de lucha contra la opresión colonialista y de hermandad en torno a la negritud. (Agudelo, 2004).

factores culturales: raza negra, temperamento pacífico, integrados artesanalmente al mar por su oficio, son imprescindibles para su supervivencia como seres humanos y como minoría étnica. (Sentencia T-574 de 1996).

## **A MANERA DE CONCLUSIÓN**

El discurso jurídico ha sido parte fundamental en la codificación de una normalidad, como dispositivo regulador de la vida social. En este sentido, los textos jurídicos actúan como dispositivos de una tecnología que crea categorías y sujetos, y que a la postre se erigen en estrategias de inclusión y/o exclusión. Los colectivos negros a partir de su introducción mediante la institucionalización de la esclavitud han sido objeto de un tratamiento jurídico que ha fluctuado por la alienación, la asimilación, la invisibilidad y el reconocimiento étnico. En una nación largamente identificada como homogénea culturalmente, el blanqueamiento y el mestizaje fueron herramientas importantes de normalización de una comunidad nacional imaginada libre e igualitaria, la cual sólo a partir del último par de décadas se reconoce como diversa étnica y culturalmente.

Los recientes procesos de movilización de las comunidades negras que marcaron el fin de su invisibilidad y su reconocimiento como actores étnicos, han sido condicionados en buena medida por la producción de un discurso jurídico que crea una categoría como es la comunidad negra como sujeto colectivo de derechos territoriales y culturales, cuyo ejercicio se encuentra sujeto a la presencia de rasgos identitarios particulares, generalmente definidos por las ciencias sociales.

El caso de la comunidad negra como sujeto jurídico constituye un ejemplo

paradigmático de una etnicidad imaginada o construida con base a patrones como la ancestralidad africana, su ubicación en un espacio acuático ribereño y su apego por los sistemas tradicionales de producción. En virtud de ello, vale la pena cuestionar la manera en la que el reconocimiento y exaltación de la diversidad cultural, se encuentra mediado por procesos de ontologización y naturalización de las diferencias, que condicionan en buena medida la creación de identidades moldeadas a partir de características y rasgos naturales e inmutables que podrían legitimar nuevas formas de exclusión y subalternización.

## REFERENCIAS

Agudelo, C. (1999). Política y Organización de Poblaciones Negras en Colombia. En: *Hacer política en el pacífico Sur: Algunas Aproximaciones*. PROYECTO CIDSE-IRD. Documento de trabajo No 39. Cali: Universidad del Valle.

Agudelo, C. (2004). No todos vienen del río: construcción de identidades negras urbanas y movilización política en Colombia. En: Restrepo y Rojas (ed). *Conflicto e (in)visibilidad. Retos en los estudios de la gente negra en Colombia*. Popayán: Universidad del Cauca.

Arocha, J. (2009). Invisibilidad y espejos para las ciudadanías afrocolombianas en debate. En: *A Contracorriente. Una revista de historia social y literatura para América Latina*. Disponible en Internet <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3055253&orden=224288&info=link>. (Recuperado el 15 de febrero de 2011).

Barth, F. (1976) Los grupos étnicos y sus fronteras. La organización social de las diferencias culturales. México: Fondo de Cultura Económica.

Bolívar, I. (2006). Identidades y Estado: Definición del sujeto político. En: Bolívar, I. (Ed.) *Identidades culturales y formación del Estado en Colombia: Colonización, naturaleza y cultura*. Bogotá: Universidad de los Andes.

Castillo, L. (2009). Etnicidad y Nación. El desafío de la diversidad en Colombia. Cali: Universidad del Valle.

Cunin, E. (2004). De la esclavitud al multiculturalismo: el antropólogo entre identidad rechazada e identidad instrumentalizada. En: Restrepo y Rojas A. *Conflicto e invisibilidad. Retos en los estudios de la gente negra en Colombia*.

Popayán: Editorial Universidad del Cauca.

Cunin, E. (2003). El negro, de una invisibilidad a otra: permanencia de un racismo que no quiere decir su nombre. En: *Revista Palobra*, No. 5. Universidad de Cartagena.

Foucault, M. (1992). *Genealogía del Racismo*. Madrid: La Piqueta.

Gómez, H. y Gnecco, C. (2008). Representaciones legales de la alteridad Indígena. Popayán: Colciencias, Universidad del Cauca.

Friedemman N. y Arocha J. (1986). De sol a sol. Génesis, transformación y presencia de los negros en Colombia. Bogotá: Planeta.

Friedemman N. (1993). La saga del negro. Presencia africana en Colombia. Bogotá: Instituto de Genética Humana, Facultad de Medicina, Pontificia Universidad Javeriana.

Khittel, S. (2001). Usos de la historia y la historiografía por parte de las ONG y OB de las comunidades negras en el Chocó. En: Pardo, M (ed). Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia – Colciencias.

Hall, S. (1996). Introducción. ¿Quién necesita identidad? En: Hall, S y Du Gay, P. (Comp.) *Cuestiones de Identidad Cultural*. Buenos Aires-Madrid: Amorrortu editores.

Lasso, M. (2007). Un mito republicano de armonía racial. Raza y patriotismo en Colombia: 1810-1812. *Revista de Estudios Sociales* No. 27. Bogotá: Universidad de los Andes.

Oslender, U. (2008). Comunidades negras y espacio en el Pacífico Colombiano. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Oviedo, R. (2009). Relatos, revueltas y desventuras de la gente entintada del Pacífico Sur. San Juan de Pasto: Universidad de Nariño.

Restrepo, E. (2002). Políticas de la alteridad: Etnización de “comunidad negra” en el Pacífico sur Colombiano. En: *Journal of Latin American Anthropology*. 7(2), 34-59.

Rojas, A. y Castillo, E. (2005). Educar a los Otros. Estado, políticas educativas y diferencia cultural en Colombia. Popayán: Editorial Universidad del Cauca.

Rojas, A. (2004). Subalternos entre los subalternos: presencia e invisibilidad de la población negra en los imaginarios teóricos y sociales. En: Restrepo y Rojas (ed). *Conflicto e (in)visibilidad. Retos en los estudios de la gente negra en Colombia*.

Popayán: Universidad del Cauca.

Wade, P. Gente Negra, Nación Mestiza. (1997). Dinámicas de las identidades raciales en Colombia. Bogotá: Siglo del Hombre editores, Ediciones Uniandes.